

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 6.359/2011

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 07/2011 de reconocimiento extrajudicial de créditos, acordada en sesión plenaria de 13 de mayo de 2011, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el art 169 del T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

Mayor consignación en las partidas presupuestarias del presupuesto 2011

Capítulo.- Concepto.- Importe.

II; Gastos en bienes corrientes y servicios; 1.501,11 €.

Total: 1.501,11 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de Modificación de Créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 25 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.